



## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”  
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

### RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 280-2019-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 13 de diciembre de 2019



#### VISTO:

La Resolución 222-2019-UNAMAD-VRI de fecha 22 de noviembre de 2019, Resolución 513-2019-UNAMAD-CU de fecha 05 de diciembre de 2019, Resolución 232-2019-UNAMAD-VRI de fecha 11 de diciembre de 2019, Oficio 104-2019-UNAMAD-VRI/DAGI de fecha 12 de diciembre de 2019, Expediente 714 de fecha 13 de diciembre de 2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 022-2015-UNAMAD-C.E.U. de fecha 25 de mayo de 2015, se proclama como Vicerrector de Investigación al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que faculta la Ley Universitaria 30220 y Estatuto de veinte de la UNAMAD;

Que, el Artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *“son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo”;*

Que, el Artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;*

Que, el Artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *“El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado”;*

Que, de conformidad con el Artículo 82° del Estatuto de la UNAMAD *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la UNAMAD, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional y regional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.”*

Que, con Resolución 222-2019-UNAMAD-VRI de fecha 22 de noviembre de 2019, PLAN DE TRABAJO de la **I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CONVENIO CHS ALTERNATIVO/UNAMAD: MODALIDAD EXPLOTACIÓN LABORAL Y TRATA DE PERSONAS PARA PROYECTOS DE TESIS DE LA UNAMAD 2019**, presentado por el Director de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI, M.Sc. Néstor Antonio Gallegos Ramos, documento que consta de 13 folios.

Que, con Resolución 513-2019-UNAMAD-CU de fecha 05 de diciembre de 2019, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprueba el REGLAMENTO Y BASES de la **I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CONVENIO CHS ALTERNATIVO/UNAMAD: MODALIDAD EXPLOTACIÓN LABORAL Y TRATA DE PERSONAS PARA PROYECTOS DE TESIS DE LA UNAMAD 2019**;

Resolución 232-2019-UNAMAD-VRI de fecha 11 de diciembre de 2019, se conforma el **Comité Externo de Evaluación por Pares** de la convocatoria **I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CONVENIO CHS ALTERNATIVO/UNAMAD: MODALIDAD EXPLOTACIÓN LABORAL Y TRATA DE PERSONAS PARA PROYECTOS DE TESIS DE LA UNAMAD 2019**;

Que, con Oficio 104-2019-UNAMAD-VRI/DAGI de fecha 12 de diciembre de 2019 el Director de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI, remite resultados finales de la **I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CONVENIO CHS ALTERNATIVO/UNAMAD: MODALIDAD EXPLOTACIÓN LABORAL Y TRATA DE PERSONAS PARA PROYECTOS DE TESIS DE LA UNAMAD 2019** y solicita aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Expediente 714 de fecha 13 de diciembre de 2019, el Vicerrector de Investigación dispone proyectar resolución de aprobación y desembolso de ganadores de la **I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CONVENIO CHS ALTERNATIVO/UNAMAD: MODALIDAD EXPLOTACIÓN LABORAL Y TRATA DE PERSONAS PARA PROYECTOS DE TESIS DE LA UNAMAD 2019**;





## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”  
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

### RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 280-2019-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 13 de diciembre de 2019

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR GANADORES** de la **I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CONVENIO CHS ALTERNATIVO/UNAMAD: MODALIDAD EXPLOTACIÓN LABORAL Y TRATA DE PERSONAS PARA PROYECTOS DE TESIS DE LA UNAMAD 2019**, a **cuatro (04)** equipos de investigación de acuerdo al orden de mérito.

**ARTÍCULO 2°: APROBAR cuatro (04)** proyectos de investigación de la **I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CONVENIO CHS ALTERNATIVO/UNAMAD: MODALIDAD EXPLOTACIÓN LABORAL Y TRATA DE PERSONAS PARA PROYECTOS DE TESIS DE LA UNAMAD 2019**, y sus respectivos montos de financiamiento para desembolso del 100% en una sola partida a nombre del investigador principal (responsable) de cada equipo de investigación, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ORDEN DE MÉRITO	CÓDIGO DE PROYECTO	TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL (RESPONSABLE)	MONTO APROBADO PARA DESEMBOLSO S/
01	1er	2019-1PT-005	EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ASOCIADA A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN LA REGIÓN MADRE DE DIOS - 2019	RUTH NATALY ARAGÓN NAVARRETE	S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 Soles)
02	2do	2019-1PT-002	“TRATA DE PERSONAS Y SU IMPLICANCIA EN LA NORMATIVA VIGENTE, EN EL DISTRITO DE PUERTO ROSARIO - LABERINTO, REGIÓN MADRE DE DIOS, 2019”.	FREDY ROLANDO DUEÑAS LINARES	S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 Soles)
03	3er	2019-1PT-001	LA EFICACIA DE LOS EFECTOS POLÍTICOS EN EL DESARROLLO ALCANCE Y RESULTADOS DE LAS POLÍTICAS REGIONALES ORIENTADAS PARA MITIGAR EL IMPACTO DE LA EXPLOTACIÓN LABORAL EN MENORES DE EDAD EN ESPECIAL EN EL SECTOR MINERO DE LA PAMPA MADRE DE DIOS 2018.	RUBEN PAUCARA CHARCA	S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 Soles)
04	4to	2019-1PT-003	TRATA DE PERSONAS Y SU INFLUENCIA EN LA INVESTIGACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN PUERTO MALDONADO 2019.	WILBERTH CAVIEDES CONTRERAS	S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 Soles)

**ARTÍCULO 3°: REMITIR** la presente a la Dirección General de Administración-DIGA para que haga efectivo el desembolso en una sola partida a los responsables de los proyectos ganadores de acuerdo al cronograma de la convocatoria.

**ARTÍCULO 4°: DISPONER** que la Dirección de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI, realice el seguimiento y la ejecución de la presente de acuerdo al Reglamento y Bases de la convocatoria.

**ARTÍCULO 5°: DISPONER**, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS  
Ph. D. Percy Amílcar Levallos Pollito  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN  
UNAMAD

C.c.:  
R  
VRA  
DAGI  
RI-UNAMAD  
DUJyS  
Interesados  
PAZP/erjl  
Archivo

